



AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

EDICTO de 5 de julio de 2016 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del Sector Zona J-1.

(2016ED0109)

Considerando que está aprobada y publicada consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del suelo comprendido en el Sector J-1 presentada por la agrupación de interés urbanístico denominada "AIE Unidad de actuación Zona J-1 de las NNSS de Fregenal de la Sierra".

Considerando que se ha presentado en el registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra por la mencionada agrupación, para su tramitación, el programa de ejecución denominado "Actuación urbanizadora del sector zona J-1 de las normas subsidiarias de Fregenal de la Sierra", con el contenido previsto en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2016, toma conocimiento de la presentación del programa de ejecución, y acuerda someterlo a información pública mediante la publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 134.A de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para que durante el plazo de 20 días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Fregenal de la Sierra, 5 de julio de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 12 de julio de 2016 sobre aprobación definitiva de la modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del Programa de Ejecución UE-11. (2016080948)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó definitivamente la Modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del Programa de Ejecución la UE-11, presentado por D. Jesús Caraballo Zambrano y D. Jacinto Salas Cortés, en calidad de Presidente y Secretario de la Agrupación de Interés urbanístico de la UE-11, y redactado por el arquitecto D. José M^a Sixte Martínez, consistente en el cambio de las edificabilidades asignadas las parcelas de carácter privado, no modificando los terrenos de cesión obligatoria a



este Ayuntamiento conforme a la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y no superando en ningún caso la máxima permitida por las normas subsidiarias de planeamiento, no modificándose la edificabilidad total de la Unidad de Actuación.

Igualmente se hace público que, según certificado del Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 7 de julio de 2016 y conservando su origenario nº de inscripción (0010/2014), se ha procedido al depósito previo a la publicación del reformado parcial del proyecto de reparcelación del programa de ejecución de la UE-11.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puebla de Sancho Pérez, 12 de julio de 2016. El Alcalde, JOSÉ A. REJA RODRÍGUEZ.